AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 193-GINRED4-2022

El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No 4, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, tiene previsto dar apertura a la **LICITACIÓN PÚBLICA No 193-GINRED4-2022,** de acuerdo con los siguientes parámetros inicialmente determinados:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 4, identificada con Nit No. 806.006.269-5, ubicado Barrio Centro, sector la Matuna, edificio Banco del Estado, piso 13.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección PODRÁN CONSULTAR los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del **SECOP II -** SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (www.colombiacompra.gov.co).

Así mismo la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberán hacer por este medio, el cual será el único medio de comunicación oficial y válido entre las partes.

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No. 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, procede la LICITACIÓN PÚBLICA.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato que se realice se efectuará en el Centro de Investigación Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, ubicado en la Av. El Bosque, sector manzanillo, Escuela Naval De Cadetes Almirante Padilla, Cartagena (Bolívar); en el siguiente horario, lunes a viernes de 08:00 a 17:00, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

6. CIERRE DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

El plazo máximo para presentar oferta será de acuerdo lo estipulado en el Cronograma del proceso publicado en el SECOP II

La oferta y demás documentos deberán ser presentados únicamente por medio de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

No se aceptarán ofertas en medio físico.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente estudio previo cuenta con el respaldo presupuestal de hasta **MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE, ($1.907.320.470,00) INCLUIDO IVA.** Discriminado por lotes de la siguiente manera:

LOTE 1: ELEMENTOS DE OFICINA por valor de MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.170.180.887,00)

.

LOTE 2: ELEMENTOS DE LABORATORIO por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($737.139.541,00)

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, no se realiza convocatoria a MiPymes, toda vez, que el mencionado artículo establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- ✓ Personas naturales nacionales.
- ✓ Personas jurídicas nacionales.
- ✓ Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- ✓ Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- ✓ Consorcios.
- ✓ Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

10. **CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL**: Los plazos del presente procedimiento, se han fijado de acuerdo al CRONOGRAMA cargado en la plataforma SECOPII.

11. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los **27 días del mes de Abril 2022.**

Atentamente:

Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

VoBo. SJ Alex Corpas Martínez
Jefe Área Logística GINRED4

Revisó: CPS Liliana Viloria
Asesora Jurídica GINRED4

Elaboró: CPS Julia Manga Riaño
Ejecutiva de Contratos GINRED4